

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12436.-

VISTO:

El Expediente N° OE-611-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Limay.-

Que la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales adjunta toda la documentación referida, las renunciaciones y expulsiones de miembros de la Comisión Directiva realizadas por la Sociedad Vecinal.-

Que de lo expuesto en el párrafo anterior se produce la acefalía de la Comisión Directiva.-

Que ante la acefalía producida los bienes muebles e inmuebles, previo inventario, quedarán bajo la responsabilidad del Delegado Normalizador, quien de la misma forma los entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

Que, por lo expuesto, corresponde la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Limay, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 8178, Artículo 46°), Inciso 2).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2012 emitido por la Comisión Interna Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2012 del día 12 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2012 por el Cuerpo el 18 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del barrio Limay, en virtud de lo previsto en la normativa vigente.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador, en virtud de lo previsto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°): CONVÓQUESE a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del barrio Limay.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

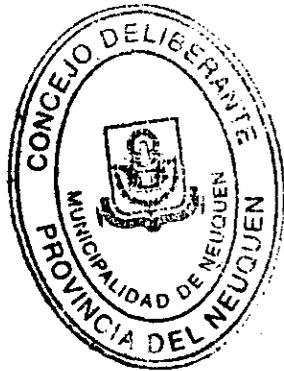
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° 611-M-2012).-

ES COPIA
eac

**FDO: CONTARDI
SPINA**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12436 12011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° 08-611-M-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1876
Fecha 08.1.06... 12012